to, mediante Deprecatorio que se enviará a uno de los señores Jueces de lo Civil de la Provincia del Chimborazo, con asiento en la ciudad de Riobamba, a quienes se le concede el término extraordinario de tres días, en razón de la distancia, remítase despacho en forma. Tómese en cuenta el cuanto y el casillero judicial señalados por la compareciente, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestados a favor de su Defensor. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez (sigue la notificación)
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de Agosto del 2006, las 10h42.- Atenta la afirmación que bajo juramento ha realizado la señora Gloria Andrade, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los señores Diego Patricio Martínez Durán y Mariela de Lourdes Cayambe Andrade, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito y Riobamba, conforme solicita, para lo cual se entregarán los extractos respectivos. NOTIFIQUESE.- F) DR. REYNALDO FLOR ALVARADO. JUEZ
Lo que pongo en conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. CERTIFICO.
SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA. SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2049842/tf

LA REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR GERMAN RAMIRO DOMÍNGUEZ PORRAS, DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA SEÑORA AMPARITO GYOCONDA SIGCHA BAUTISTA
ACTOR: AMPARITO GYOCONDA SIGCHA BAUTISTA
DEMANDADO: GERMAN RAMIRO DOMÍNGUEZ PORRAS
JUICIO: Divorcio No. 821-06-RGC
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 14 de septiembre del 2006.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de septiembre del 2006, las 17h04.- VISTOS,- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor GERMAN RAMIRO DOMÍNGUEZ PORRAS por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 119 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega. SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2049856/tf

R. DEL E.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: MAYRA ALEJANDRA SALAZAR GOMEZ
ACTOR: DR. PABLO ALFONSO CASTAÑEDA ALBAN. Procurador Judicial del Sr. CARLOS STALIN SARITAMA BORJA
DEMANDADO: MAYRA ALEJANDRA SALAZAR GOMEZ
CUANTIA.- Indeterminada
JUICIO No. 817-06 W.Z. Divorcio
OBJETO DE LA DEMANDA: Declare disuelto el vínculo matrimonial, ordenado su marginación en el Registro Civil de este Cantón.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral 11 inciso segundo del Código Civil.
DEFENSOR DR. PABLO CASTAÑEDA
CASILLERO JUDICIAL: 2011
Providencia:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 2006-08-30.- Las 08h07.- VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales., en consecuencia se la admite a trámite verbal sumario.- Cítese a MAYRA ALEJANDRA SALAZAR GOMEZ por la prensa, de conformidad al Art. 82 del Código- de Procedimiento Civil en uno de los diarios locales de mayor circulación.- En atención al Memorando N° 382 de 29 de Agosto de 2006, actúe como Secretario Encargado el Lcdo. Marcelo Gordón. Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones. Actúe el Secretario Encargado Lcdo. Marcelo Gordón Castro según Memorando No. 382-MSG-DDP-06 de 28 de agosto del 2006. Quito, a 12 de septiembre del 2006. Quito, a Lcdo. Marcelo Gordón Castro
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/2049832/tf

R. DEL E.
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR GUIDO JESÚS ENRIQUEZ RODRÍGUEZ CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO POR ELVIA JUSTINA ANDRADE BENAVIDES
ACTOR: ELVIA JUSTINA ANDRADE BENAVIDES
DEMANDADO: GUIDO JESÚS ENRIQUEZ RODRÍGUEZ
FUNDAMENTO DE DERECHO: Art. 110 causal 11 del Código Civil.
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
JUICIO No. 648-2006
JUZGADO DECIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL.- Sangolquí, Julio 24 del 2006. Las nueve horas. VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se le acepta al trámite en juicio Verbal Sumario. Cítese al demandado GUIDO JESÚS ENRIQUEZ RODRÍGUEZ atento al juramento rendido de conformidad con lo que disponen los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. En orden al nombramiento de Curador Ad-litem, óigase al señor Agente Fiscal. Agréguese los documentos presentados. Tómese en cuenta el casillero judicial designado. Notifíquese.- f) Dr. Alfonso Iñiguez García (Juez)
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los del lugar el juicio para posteriores notificaciones. Certifico.
Fernando Granja Lanas. Secretario
Hay firma y sello
AC/2049843/tf

R.E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: SR. EDWIN MAURICIO ENRIQUEZ ENRIQUEZ
JUICIO: DIVORCIO NRO. 635-2006-SP
ACTORA: DRA. MARIA EUGENIA LAGOS LOPEZ (PROCURADORA JUDICIAL DE LA SRA. CARMEN ATIENCIA PEÑAHERRERA)
DEMANDADO: SR. EDWIN MAURICIO ENRIQUEZ ENRIQUEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
INICIADO: 19 DE JULIO DEL 2006.
OBJETO: DISOLUCIÓN DEL VINCULO CONYUGAL ART. 110, Nral 11 inciso 2do DEL CODIGO CIVIL.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, [illegible] de Julio del 2006, las 10h50.- [illegible]TOS.- Una vez que la actora ha [illegible]do cumplimiento a lo dispuesto [illegible] providencia anterior, la demanda de divorcio presentada por la [illegible]ra. María Eugenia Lagos López, en su calidad de Procurador Judicial de la Sra. CARMEN ATIENCIA PEÑAHERRERA es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se le acepta al trámite en juicio Verbal Sumario. Cítese al demandado señor Edwin Mauricio Enríquez Enríquez, con la copia de la demanda y este auto, por medio de la prensa en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, para el efecto con suficiente despacho envíese un atento oficio. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora. Cítese y notifíquese.- f) Dr. Carlos Fernández Idrobo. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Quito, 13 de Septiembre del 2006. Certifico.
Lcdo. Fernando Naranjo Factos. Secretario
Hay firma y sello
AC/2049827/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A BIAGIO D´ANNA SORRENTINO
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 654-2006—L.J.
ACTOR: DR. CESAR HUMBERTO LARREA HERNÁNDEZ "PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA LAURA BEATRIZ ACUÑA MORENO"
DEMANDADO: BIAGIO D´ANNA SORRENTINO
CAUSAL: Inciso primero, numeral 11, Art.110 Código Civil.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 2296 del Dr. César Larrea
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de Agosto del 2006, las 16h11.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular del Juzgado y en virtud del sorteo legal precedente. Previamente en el término de tres días, el actor comparezca a esta judicatura a dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3° art. 82 del código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- QUITO, 23 de Agosto del 2006, las 10h38.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que aceptándose a trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite al señor BIAGIO D´ANNA SORRENTINO, por la prensa, mediante publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora y agréguese al proceso la documentación acompañada. Para la designación del Curador Ad-litem, óigase al Señor Agente Fiscal de Pichincha. Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez. SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2049804/tf

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: KATIA ELIZABETH AVILES ORDÓÑEZ
ACTOR: EDISON PATRICIO FLORES SIERRA
DEMANDADO: KATIA ELIZABETH AVILES ORDÓÑEZ
JUICIO DE DIVORCIO No. 763-06-RE
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO: Disolución de la sociedad conyugal
FUNDAMENTO LEGAL: Inciso segundo de la causal onceava del Art. 110 del Código Civil.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de septiembre del 2006,. las 10h11.- VISTOS.- Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda se la califica de clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Verbal Sumario. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con los Arts. 119 del Código civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese a la demandada KATIA ELIZABETH AVILES ORDÓÑEZ, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de la Provincia del Guayas, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a defensor. Notifíquese.- f) Dr. Carlos Fernández Idrobo. JUEZ
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, Septiembre 21 del 2006. CERTIFICO.
LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2050091/tf

R. DEL E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A JUAN PABLO ROJAS GARCIA
ACTOR: Laura Elena Miranda Checa
DEMANDADO: JUAN PABLO ROJAS GARCIA
JUICIO: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario
CAUSA: 697-2006
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ (E) Dr. Carlos Fernández Idrobo.
SECRETARIA: Sra. Alicia Guerrón Salazar.
PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de septiembre del 2006, las 08h59.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado, mediante Oficio No. 352-MSG-DDP-06 de 21 de Agosto del 2006 y en vista del sorteo correspondiente. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley en consecuencia, dése a la misma el trámite Verbal Sumario, entréguese una copia de la demanda y esta providencia al señor JUAN PABLO ROJAS GARCIA, para los fines de Ley. En vista del juramento expreso de la parte actora, por el cual afirma sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual del señor JUAN PABLO ROJAS GARCIA, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Adjúntese la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 05 de junio del 2006, las 15h[illegible]. Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal, atendiendo la providencia de 2 de junio del 2006, se dispone citar a la demandada ROSA TERESA CALDERON RUIZ por la prensa en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Tulcán, en razón de haberse celebrado el matrimonio en la Parroquia Concepción, Provincia del Carchi. En lo demás las partes estén a lo dispuesto en dicha providencia. Notifíquese. Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega. SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2050097/tf

LA REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
AL SEÑOR PEDRO FIDEL SÁNCHEZ VILLAVICENCIO, DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA SEÑORA MONICA ELIZABETH MENDOZA BALCAZAR
ACTOR: MONICA ELIZABETH MENDOZA BALCAZAR
DEMANDADO: PEDRO FIDEL SÁNCHEZ VILLAVICENCIO
JUICIO: Divorcio No. 773-06-RGC
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 14 de septiembre del 2006.
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de septiembre del 2006, las 14h51.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor PEDRO FIDEL SÁNCHEZ VILLAVICENCIO, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 119 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la insinuación que hace para el nombramiento de Curador Ad-litem. Óigase a uno de los señores Agentes Fiscales. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. F) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega. SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2050093/tf

LA REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A LA SEÑORA ROSA TERESA CALDERON RUIZ, DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL SEÑOR PEDRO JOSE CALDERON RUIZ
ACTOR: PEDRO JOSE CALDERON RUIZ
DEMANDADO: ROSA TERESA CALDERON RUIZ
JUICIO: Divorcio No. 471-06-RGC
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 01 de junio del 2006.
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de junio del 2006, las 16h25.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que se cite a la demandada ROSA TERESA CALDERON RUIZ, por la prensa mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles por lo menos entre una y otra publicación. A las hermanos adultos YOMAIRA VERONICA Y MONICA, TATIANA MARCELLO CALDERON notifíquese en la prensa a fin de que insinúen legal y debida forma la persona que les ha representar en la presente causa. Téngase en cuenta la insinuación que hace para el nombramiento de Curador Ad-litem. Óigase a uno de los señores Agentes Fiscales. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 05 de junio del 2006, las 15h[illegible]. Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal, atendiendo la providencia de 2 de junio del 2006, se dispone citar a la demandada ROSA TERESA CALDERON RUIZ por la prensa en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Tulcán, en razón de haberse celebrado el matrimonio en la Parroquia Concepción, Provincia del Carchi. En lo demás las partes estén a lo dispuesto en dicha providencia. Notifíquese. Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega. SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2050105/tf

CITACIÓN JUDICIAL AL CEÑOR ROBERTO PACHACAMA GAYMALLA CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO POR MARIA SOLEDAD OSCULLO PEDRAZA.
ACTORA: MARIA SOLEDAD OSCULLO PEDRAZA
DEMANDADO: CESAR ROBERTO PACHACAMA GUAYNALLA
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Art. 110, numeral 11, inciso segundo, Código Civil.
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
744-6 Doctora Consuelo Iguago
DOMICILIO: Casillero 042 Dr. Jorge Galindo
JUZGADO DECIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, 12 Septiembre del 2006, 08h00.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario. En consecuencia se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia al demandado Señor CESAR ROBERTO PACHACAMA GAYMALLA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0021

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VANTTIVE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía VANTTIVE CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 24.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de agosto del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 3852 de 11 OCT. 2006

El capital actual suscrito de US$ 28.000,oo está dividido en 28.000 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 11 OCT. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/52368

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A.

Se convoca a los señores Accionistas de RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día Martes 31 de Octubre del presente año, a las 18:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Colón Edif. Artigas 100 piso 10 para conocer y resolver los siguientes asuntos:

1. Elección de Presidente y Gerente General de la compañía.
2. Elección de Comisarios de la compañía
3. Análisis de eventuales contingencias en contra de la compañía.
4. Autorización para la venta de activos de propiedad de la compañía.

Se convoca especialmente al señor Dr. Jaime Martínez, Comisario Principal de la compañía.

Paula Lasso Beaven
GERENTE GENERAL

NOTA: La convocatoria debe ser publicada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. No deben contarse los días de la publicación ni de la reunión.

AR/52369/oc

CERTIFICADO

Certifico que es fiel copia del original publicado en Diario La Hora, edición judicial, del día jueves 19 de octubre del 2006

Puede hacer uso de este certificado como crea conveniente.

Atentamente,

EDITORIAL PERIODÍSTICA
DIARIO LA HORA

Lcda. Andrea Troya
La Hora

Quito, 27 de noviembre del 2006